



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PENAL DE DECISIÓN DE TUTELAS
Valledupar, Cesar, primero de febrero de dos mil veinticuatro.**

Auto	029
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Andrés Giovanni Niño Caballero, quien dice actuar como apoderado judicial de la señora LEIDY CAROLINA SILVA
Accionados	Señora Lourdes Toncell Pitre, Jueza Cuarta Penal del Circuito Especializada de Valledupar, Cesar.
Vinculados	Señor Martín Emilio Botero Duque, Coordinador Procuraduría Judicial delegada en lo Penal de Valledupar, Cesar, señora Martha Valera Ibáñez, Procuradora Judicial II, señor Augusto López Valera, Fiscal Tercero Especializado, a los señores defensores Leonardo Angarita, Adriana Gómez, Jaider Rodríguez Armenta, Edisson Prieto Villareal, Sixto Tulio Pérez Cardona, Antonio Hernández Zúñiga, Martha Padilla, Juan Gabriel Arévalo, Alexander Mendoza Arzuaga, Camilo Pino Hernández, Giovanni Vargas Barragán, Alex Vanegas Esprockel, Jorge Yazo Velandia, Ismael David Rodríguez, Pedro Seña Mestra, Héctor Wilder Jiménez Hermosa, Yesid Leonardo Pepinosa Valencia, Carlos Rueda Guiral, Rubiela Sierra Leones, Luis Freyte, Eider Eduardo Atuesta Daza, José Rafael Manjarrez Mendoza, Keddyn Caldearon, Walter Alberto Delgado y los señores procesados Eduardo José Fuentes Barlaona, Berlides Bandera Baena, Zury María Rey Ahumada, Karol Yuranis Rojano Contreras, Leslie Karen González Visbal, Eva Sandrith Lara Muñoz, Elsy Nicolta Vargas, Flor María López Molina, Karla Vianey Pérez García, Consuelo Regina Campo Pajaro, Viviana Beatriz Villalobos Bonilla, Heidy Liseth Molina Restrepo, Dalis Pérez Gómez, Leidy Catalina Becerra Caro, Faiser Samir Pinto Cotes, Luis Enrique Barros Morales, Diana Marcela Monetro Martínez, Carmen Mari Montero Martínez, Yackeline Margarita Manjarrez, Martha Isabel Cifuentes Rodríguez, Day Sofía Romero Sánchez, Yolima Paola Jacome Llerena, Emil Antonio Miranda Gracia, Esneider Alberto Díaz Jaramillo, Lina Luz de la Hoz Cantillo, Richard Mosquera Buenaño, Víctor Mosquera Cordoba, Sindy Esthephanny Castiblanco Miranda, Kelvin José Ibarra Gracia, Rafael Antonio Jiménez, Angie Duque Calle, José de los Santos Lozano Campusano, Yaqueline Paola Julio Suárez, Dayana Isabel Meriño Meriño, Yomeida Sandrith Hernández, Monzón Alfonso Jula
Procedencia	Reparto
Radicado	20001 22 04 003 2024 00027 00
Consecutivo Interno	2024-00011
Asunto	Se ordena emplazar.
Magistrada Ponente	CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ TOBÓN.

En atención al término perentorio en el que debe resolverse dentro de la acción de tutela, y, atendiendo a que, según la constancia secretarial que antecede, varios de los vinculados se encuentra ubicados fuera de la ciudad de Valledupar y en barrios a los cuales no es posible acceder por parte de las empresas de correo certificado, ni por parte del citador de la Sala, se hace necesario **EMPLAZAR** a dichas personas, con el fin de que en el **término máximo de cuatro (04) horas** comparezcan a recibir la notificación personal a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal de Valledupar, Cesar, ubicada en la calle 15 número 05-06, primer piso, Edificio "Antiguo Telecom", "Plaza Alfonso López", Valledupar, Cesar, o para que se comunique en el correo des03sptsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el medio a través del cual puede ser contactada para efectos de notificación. Lo anterior, conforme lo señala



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar

el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto de la Ley 2213 de 2022, por lo que el emplazamiento tendrá una duración estricta de **CUATRO (04) HORAS, contadas a partir del momento de su inserción en la página, en atención a que, en las acciones de tutela como la presente**, los términos son perentorios e improrrogables. Para el efecto deberán insertarse los nombres de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, así como en el Micrositio de la página WEB de la Rama Judicial que corresponde a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar.

Adicionalmente, atendiendo a las respuestas ofrecidas en este trámite constitucional, se hace necesario disponer una vinculación.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. **EMPLAZAR** a los señores Berlides Bandera Baena, Leslie Karen González Visbal, Karla Vianey Pérez García, Consuelo Regina Campo Pajaro, Viviana Beatriz Villalobos Bonilla, Heidy Liseth Molina Restrepo, Dalis Pérez Gómez, Leidy Catalina Becerra Caro, Faiser Samir Pinto Cotes, Diana Marcela Montero Martínez, Carmen Mari Montero Martínez, Yackeline Margarita Manjarrez, Martha Isabel Cifuentes Rodríguez, Days Sofía Romero Sánchez, Yolima Paola Jacome Llerena, Esneider Allberto Díaz Jaramillo, Lina Luz de la Hoz Cantillo, Richard Mosquera Buenaño, Sindy Esthephanny Castiblanco Miranda, Kelvin José Ibarra García, Rafael Antonio Jiménez, Angie Duque Calle, José de los Santos Lozano Campusano, Dayana Isabel Meriño Meriño, Yomeida Sandrith Hernández, Monzón Alfonso Jula, Elsy Nicolta Vargas, **con el fin de que en el término máximo de cuatro (04) horas, comparezcan** a recibir la notificación personal en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal de Valledupar, o suministren el correo electrónico en el que la recibirían.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ TOBÓN
MAGISTRADA



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar

Firmado Por:

Claudia Patricia Vasquez Tobon

Magistrada

Sala 003 Penal

Tribunal Superior De Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dad74c4fb8eb1fe144635b191b089881b9fec9702acdc4375d92506a4932ca2**

Documento generado en 01/02/2024 05:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>